REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PÓDER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
BUCARASICA NORTE DE SANTANDER

F I J A C I O N E N L I S T A
(ARTICULO 110 C.G.P.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, y en cumplimiento a lo dispuesto en la norma citada, se fija la presente lista en un lugar visible de la secretaria del Juzgado por un (1) día y en traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, hoy de 29 de noviembre de 2023, siendo las 8:00 a.m. De igual forma, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del CGP, el demandado (ejecutado) solo podrá formular dentro del mencionado último término, objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
1	541094089001-2020-00043-00	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ADINAEL OVALLES OVALLES	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	04 DE DICIEMBRE DE 2023
2	541094089001-2020-00057-00	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	HERMIDES RODRIGUEZ MIRANDA	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	04 DE DICIEMBRE DE 2023
3	541094089001-2023-00010-00	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUIS FELIPE CABALLERO HEREDIA	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	04 DE DICIEMBRE DE 2023

La presente fijación en lista se desfija hoy, 29 de noviembre de 2023, siendo las 6:00 p.m.

CESAR OSWALDO CORZO NOVA
SECRETARIO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)